

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ACADEMIA CASTELLANA Y LEONESA DE GASTRONOMÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO GASTRONÓMICO EN LA COMUNIDAD.

La Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de promoción del turismo y su ordenación según establece el artículo 70.1.26 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, atribuyen la ejecución de dichas competencias a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

El destino turístico Castilla y León es un territorio amplio y no saturado de población. Este hecho, ayuda a la Comunidad Autónoma a trabajar un tipo de turismo que busque la excelencia en el servicio, que aprecie el estilo de vida castellano y leonés, potenciando entre otras cuestiones el conocer su gastronomía.

Por otro lado, la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía, declarada Corporación de Derecho Público, tiene como fines esenciales, entre otros, divulgar las excelencias de la gastronomía castellana y leonesa, y propiciar su estima y expansión. Para ello organiza conferencias, coloquios, cursos, exposiciones o cualquier otro tipo de actos, promueve y divulga las actividades gastronómicas de Castilla y León mediante la página web de la Academia y propicia la edición de libros y otras publicaciones. Además, trabaja en la convocatoria de premios y ensayos.

Trámítase ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Entre otros aspectos la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía convoca y entrega anualmente sus premios de gastronomía en reconocimiento a la excelencia culinaria en la región. Estos galardones son un reconocimiento al trabajo y dedicación de los profesionales de la cocina y a los productos de la tierra que hacen de la gastronomía castellana y leonesa una de las más valoradas a nivel nacional e internacional.

De tal modo que la gastronomía continúa estando en auge y Castilla y León; habiéndose fomentado este tipo de producto de la mano de la calidad agroalimentaria y la profesionalización de la oferta de restauración. La variedad gastronómica de la región es tan amplia como su propio territorio y junto con el vino, son dos elementos que se integran a la perfección en cualquier oferta turística a realizar en la Comunidad de Castilla y León y que además tienen identidad por sí mismos. Prueba de ello, es, por ejemplo, que el 45,5 % de los turistas que visitaron la Comunidad en 2022 lo hicieron con intención de disfrutar de nuestra gastronomía, de entre ellos el grupo mayor se encuentra en aquellas personas que se alojaron en hoteles de tres o más estrellas. Asimismo, los turistas que nos visitaron los seis primeros meses de 2023 han expresado su satisfacción con los restaurantes donde comieron, puntuándolos con un 8 sobre 10.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, considera conveniente por las razones expuestas apoyar financieramente la labor de promoción enogastronómica desarrollada por la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía, especialmente en lo relativo al reconocimiento y fomento de una oferta turística de calidad y diferenciada que coadyuva a la consecución de los objetivos existentes en la materia.

Teniendo en cuenta la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que se reúnen todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de , adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención por un importe de SEIS MIL EUROS (6 000,00 €), a la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía para la realización de actividades de promoción y fomento del turismo gastronómico en la Comunidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León en los términos previstos en el anexo, con la siguiente distribución por anualidades, aplicaciones presupuestarias y cuantías:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2023	10.05.432A01.7801F	3 000,00 €
2024	10.05.432A01.7801F	3 000,00 €

El importe de la subvención se destinará a financiar las actividades de promoción y fomento del turismo gastronómico, desarrolladas entre el 1 de enero del año 2023 y el 30 de abril del año 2024, así como los actos de preparación y celebración de los Premios Castilla y León de Gastronomía.

Valladolid,

**EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Alfonso Fernandez Mañueco

**EL CONSEJERO
DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE**

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ACADEMIA CASTELLANA Y LEONESA DE GASTRONOMÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO GASTRONÓMICO EN LA COMUNIDAD

Primera. - Objeto y finalidad.

La subvención a la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía tiene como objeto financiar las actividades de promoción del turismo gastronómico, desarrolladas entre el 1 de enero del año 2023 y el 30 de abril del año 2024, así como los actos de preparación y celebración de los Premios Castilla y León de Gastronomía, dos ediciones, con la finalidad de realizar una eficiente promoción del turismo.

Segunda. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades realizados en el periodo indicado.

Entre otros:

a) los de comunicación por cualquier medio audiovisual, ya sea tradicional o a través de las nuevas tecnologías, difusión de la gastronomía de Castilla y León, diseño, alojamiento web y dominio, desarrollo de su página web, conferencias y actividades relacionadas con el objeto subvencionable.

b) en relación con los actos de preparación y celebración de los Premios Castilla y León de Gastronomía, se considerarán gastos subvencionables los relativos a las siguientes actividades:

- Transporte, alojamiento y manutención de participantes y jurado.
- Servicios fotográficos, de prensa y comunicación.
- Transporte de material.
- Premios y placas.
- Organización del acto de entrega de los premios.
- Organización de actividades paralelas.

- c) En general todos aquellos gastos que estén directamente relacionados con las actividades objeto de subvención.

Tercera: Forma de justificación.

1º. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la correcta aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- 1. Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- 2. Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados. No se admitirán pagos en efectivo.

- 3. Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos presentados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados.

- 4. Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con las subvenciones, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable de la entidad subvencionada en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

2º. Asimismo, el beneficiario deberá presentar junto con la documentación indicada en el apartado anterior, los siguientes documentos:

- a) En el supuesto de que tengan la consideración de empresa según lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la

normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, declaración responsable de los beneficiarios en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella.

b) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, declaración responsable del beneficiario de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez.

Cuarta: Plazo de justificación.

La justificación de las subvenciones deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior del siguiente modo.

Para gastos realizados en la anualidad de 2023, hasta el día 10 de noviembre de 2023, inclusive.

Para gastos realizados en la anualidad 2024, hasta el día 14 de junio de 2024, inclusive.

No obstante, podrá hacerse uso de la facultad que se atribuye mediante este Acuerdo al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Quinta: Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Sexta: Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.